



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Agosto del 2022

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS POR VÍA TERRESTRE PARA EN CUMPLIMIENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA CALIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTIPULADO EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020 – 2023.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS POR VÍA TERRESTRE PARA EN CUMPLIMIENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA CALIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTIPULADO EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020 – 2023.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados en la invitación, y legalizar el mismo en el término máximo de tres (3) días, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Garantizar la prestación del servicio de Transporte del personal y de equipos, según cronograma de actividades establecido por la E.S.E Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral. 2) Garantizar la prestación del servicio de Transporte de personal, insumos y demás elementos a la zona urbana de los municipios de Planadas, Ataco, Rioblanco, San Antonio, Roncesvalles y Ortega, tal como se describe a continuación:

ruta	DÍAS	VEHÍCULO
Planadas – Chaparral – Planadas	UN DÍA	BUSETA
Rioblanco – Chaparral - Rioblanco	UN DÍA	BUSETA
San Antonio – Chaparral – San Antonio	UN DÍA	BUSETA
Ortega – Chaparral - Ortega	UN DÍA	BUSETA
Ataco – Chaparral - Ataco	UN DÍA	BUSETA
Roncesvalles – Chaparral – Roncesvalles	UN DÍA	CAMIONETA
ruta	DÍAS	VEHÍCULO



Chaparral – Planadas – Chaparral	UN DÍA	CAMIONETA
Chaparral – Rioblanco – Chaparral	UN DÍA	CAMIONETA
Chaparral – San Antonio – Chaparral	UN DÍA	CAMIONETA
Chaparral - Roncesvalles – Chaparral	UN DÍA	CAMIONETA
Chaparral – Ortega – Chaparral	UN DÍA	CAMIONETA
Chaparral – Ataco – Chaparral	UN DÍA	CAMIONETA

PARÁGRAFO PRIMERO: La ruta a Roncesvalles – Chaparral NO aplica en buseta por el tipo de carretera por lo tanto ahí se utilizaría dos camionetas. Sobre la zona rural del Municipio de Chaparral se requerirá cuando la E.S.E crea pertinente por lo tanto deberán cotizar previo a la prestación del servicio .3) Contar con los documentos legales, actualizados y vigentes para poder garantizar el servicio de transporte, tales como (soat, certificación tecno-mecánica, póliza de seguro todo riesgo, afiliación al régimen de seguridad social del conductor y demás documentos que de alguna manera certifiquen las condiciones de operatividad del vehículo y tenerlo amparado ante cualquier eventualidad). 4) El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que prestaran el servicio y se obliga a mantenerlos en excelentes condiciones para su funcionamiento. 5) Las demás que se deriven del objeto contractual y sean requeridas por la supervisora del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará el valor estimado del Contrato, teniendo en cuenta los viajes, Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

DOS (02) MESES CALENDARIO

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones



de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de Servicio	Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y doce (12) meses más.
3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laborales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente